



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL, 25 JUL. 2012

DECRETO EXENTO N° 1240 /33

**VISTOS:**

a) Las solicitudes de incorporación a los Registros de Personalidad Jurídica que esta Municipalidad mantiene;

b) El cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley N° 19.418 y sus modificaciones contenidas en la Ley 19.483, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

c) La necesidad de dar forma de participación a los distintos grupos y miembros de la comunidad en el Desarrollo Social y Cultural de la Comuna;

d) Lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias;

e) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite y toma razón;

f) Las atribuciones y facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

**DECRETO**

1. Apruébese el Estatuto presentado por la Organización Funcional que se indica en el punto 2 del presente Decreto.

2. Concédase Personalidad Jurídica a la Organización de carácter Funcional que a continuación se señala:

**AGRUPACION DE TURISMO LOS CONFINES NAHUEL BUTA**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS /pvp.  
**DISTRIBUCION:**

- INTERESADO
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
- ASESOR JURÍDICO
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE LA COMUNA

*"Angol ... creciendo con su historia"*